

**DESCENTRALIZACION
Y REFORMA
ADMINISTRATIVA
EN FRANCIA**

35.047(100)

M. Emile Pelletier, Ministro del Interior en el anterior Gobierno de Francia, convocó el 2 de enero último una conferencia de prensa para comentar la marcha de las reformas ya aprobadas, o en proyecto, que el Gobierno piensa realizar en la esfera de la Administración local y en orden a la división del territorio. Se recoge aquí la versión que de ellas dió *La Croix*, del 5 de enero.

El Ministerio del Interior—declaró el señor Pelletier—, apoya decididamente la voluntad reformadora del Gobierno, y con mayor energía todavía si se piensa que la descentralización administrativa es una necesidad sentida por todos. En ese sentido, algunas de las medidas promulgadas, y otras en proyecto aún, ponen a disposición de las autoridades—prefectos—y de las colectividades locales—departamentos y municipios—, medios que hasta ahora pertenecían a la competencia exclusiva de la Administración central.

LA DIVISIÓN TERRITORIAL

La acción económica y la división territorial constituyen una gran tarea para el cuerpo prefectural. En este momento, los departamentos son ya unidades demasiado limitadas y por demás anacrónicas, pero esta cuestión encierra un problema de fondo con el que el Gobierno duda en enfrentarse, declaró el Ministro.

Por otro lado, el desarrollo económico de la Francia metropolitana ha hecho patente en estos últimos años la necesidad de llevar a cabo programas de acción regional que sean expresión de una política definida y ordenada del Gobierno.

Al constatar esta realidad—el anacronismo de la estructura departamental—, se crearon las I. G. A. M. E. (super-prefecturas), pero nacieron con la finalidad única de conseguir la coordinación de los poderes de policía, para el mantenimiento del orden público. Por esa razón, los «igames» se calcaron sobre la división de las regiones militares, las cuales no se corresponden con las zonas económicas.

El Gobierno decidió entonces la creación de «grupos interdepartamentales de acción económica», a la cabeza de los cuales se situarían los prefectos. Estos grupos coinciden en su conjunto con las regiones definidas por el Comisariado del Plan. Existirán, pues, en el futuro, de 20 a 25 regiones, puesto que todavía es preciso hacer muchas adaptaciones ante las resistencias de algunos departamentos a la idea de ser unidos con otros.

No se trata—en sentido propio—de nuevas regiones o circunscripciones administrativas, sino del marco en el que los prefectos desarrollarán la política de expansión económica.

Esta nueva agrupación permitirá una puesta en marcha más eficaz de los planes de ordenación del territorio y los servicios exteriores de los Ministerios interesados a este plan—Obras Públicas, Agricultura, Sanidad, Trabajo, etc.—, podrán también reagruparse.

ATENUACIÓN DE LA TUTELA SOBRE LAS COLECTIVIDADES LOCALES

Por otra parte, el Gobierno desea conceder una mayor libertad a las colectividades locales y simplificar su régimen financiero.

En este orden de ideas, se han tomado y se tomarán diversas medidas:

- Supresión de la aprobación de los presupuestos departamentales y de los empréstitos, en la medida en que se contraigan a través de las Cajas Públicas.
- La diferenciación entre los municipios de menos y de más de 9.000 habitantes. Los pequeños municipios, no sólo no temen, sino que buscan la protección de la autoridad administrativa; por el contrario, los municipios de más de 9.000 habitantes quedarán sujetos a una tutela menos estricta, en particular desde el punto de vista presupuestario.
- Modificación del estatuto de la función pública municipal, reconociéndole, en determinadas materias, las mismas garantías que al personal del Estado y sustituyendo los diversos sistemas de seguridad social en vigor por un régimen único, análogo al de los funcionarios del Estado.
- Desconcentración y simplificación, mediante la creación de servicios públicos departamentales.

AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO MUNICIPAL

Existen demasiados municipios en Francia, y el marco municipal es demasiado estrecho para la actual evolución económica. Por ello, el Gobierno decidió:

- Obligar a determinados municipios a asociarse entre sí para realizar conjuntamente la gestión de algunos servicios, como los de incendios y vi-

vienda. Esto significa la creación ya anunciada de los «distritos urbanos». Los municipios podrán, si así lo desean, ampliar su colaboración a otros servicios.

- Simplificar el funcionamiento de los sindicatos intermunicipales y extender su acción.
- Favorecer la fusión voluntaria de los municipios, evitando la disolución de los Consejos municipales interesados.

SIMPLIFICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL

DE LAS COLECTIVIDADES LOCALES

En este aspecto, el Gobierno ha querido simplificar considerablemente:

- El impuesto local sobre el volumen de negocios, que reporta importantes beneficios a las colectividades (44 millones en París), se fijará con un tipo igual para todos los municipios, basado en el que actualmente rige en París. Las sobretasas facultativas quedarán incorporadas a ella. El mínimo garantizado a los municipios será de 24.000 francos por habitante.
- Conversión de algunos impuestos obligatorios, en impuestos facultativos. Supresión de los impuestos de rendimiento demasiado escaso, en comparación con los gastos de su recaudación.
- Reforma de las imposiciones que se precisen en provecho de las colectividades locales. El sistema actual será reemplazado por la creación de cuatro impuestos nuevos: territorial sobre la propiedad edificada y no edificada, sobre la vivienda y sobre las profesiones.

Pero esta reforma sólo tendrá lugar dentro de tres o cuatro años, cuando la necesaria revisión catastral esté terminada.